



ACTA N.º 17 DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública. C. Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Mª Carmen Martín Sánchez, Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

- D. Nicolás López Molina, Director del Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales.

- D. Fco. Javier Aguilar García, Jefe de Sección. C. Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SECRETARIA:

- D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa del Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. C. Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL:

CC.OO.

- D. José Luis Martínez Castillo.
- D. Gustavo Beltrán Domínguez.
- D. Juan Bautista González Palomino.
- D. Óscar Castilla Ramírez.

CSIF

- D.ª Mª Victoria Ortiz Fernández.
- D.ª Mª Ángeles Lobo Corral.
- D. José Daniel Cánovas Camino.

STAS-CLM

- D.ª Silvia Fernández Alcántara.
- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.
- D.ª Sagrario Gómez de la Cruz.

UGT

- D. Rafael López Robledo.
- D.ª Ángela Vanessa García Corregidor.



En Toledo, siendo las 12:06 horas del día 21 de febrero de 2024, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, en la Avenida de Portugal 11 de Toledo (Biblioteca), las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Administración General, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto único. Ejecución de sentencia 679/2021 de 17 de diciembre de 2021, consistente en la apertura del trámite de consultas del expediente de contratación 210TO17 SUM0020.

Abre la sesión el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP), presenta a los representantes de la Administración y agradece la asistencia a todas las personas presentes.

Punto único. Ejecución de sentencia 679/2021 de 17 de diciembre de 2021, consistente en la apertura del trámite de consultas del expediente de contratación 210TO17 SUM0020.

El DGFP informa que el objeto de la reunión es dar ejecución a la sentencia referida del año 2021. Es un auto de 22 de enero de 2024, y la Administración cuenta con un plazo de tres meses para llevarlo a cabo. A continuación, cede la palabra a la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible para que ponga en antecedentes a las personas asistentes.

La Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible señala que la sentencia indica que el expediente de contratación de suministro de equipos de protección individual, para el personal que participaba en la extinción de incendios forestales en la Comunidad de Castilla-La Mancha, fue tramitado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el año 2017 sin pasar por el trámite de consultas a las organizaciones sindicales, lo cual se impugnó por el sindicato CC.OO. La sentencia establece que se debe realizar dicho trámite, aunque el contrato continuó su curso e, incluso, se han devuelto ya las garantías.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CC.OO. comienza señalando que la justicia tiene sus plazos y que ahora toca cumplir la sentencia del 2017 ya que la Administración incumplió el trámite de consultas a la parte social. Ha habido retraso porque la sentencia fue recurrida por la Administración, aunque no llevara razón, lo que es prueba de la falta de actitud negociadora. Fue un incumplimiento de la Consejería de Agricultura, que tampoco se ha corregido para los posteriores contratos de los EPIs, donde no se ha dado participación y consulta a la parte social. Continúa el mismo gobierno y la forma de actuar es la misma, no habiendo negociación en los Comités sectoriales de seguridad y salud laboral acerca de las condiciones laborales del Cuerpo de Agentes Medioambientales. Hay un incumplimiento sistemático por parte de la Consejería de Agricultura primero, y ahora por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Indica que los compromisos no se están cumpliendo, por lo que el personal agente medioambiental se encuentra manifestándose en la puerta como ya sucedió el 25 de abril de 2023. Entrega un documento a la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible con diez reivindicaciones.



La Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible responde que ya tenía constancia de las mismas, pero que el asunto de la reunión es la ejecución de la sentencia del año 2017.

Continúa la representación de CC.OO. señalando que no se han negociado los criterios ni los medios del suministro de equipos de protección individual, ni de los vehículos, solamente se ha negociado una orden de horarios después de 21 reuniones. El Cuerpo de Agentes Medioambientales lleva manteniendo una paciencia de más de ocho años. Hay falta de voluntad de negociación, desde la Dirección General de Función Pública, así como desde la Consejería de Desarrollo Sostenible. Exige la presencia de la Consejera que conoce todos los puntos pendientes de negociar, y que se acuerde un calendario de negociación en el que intervenga la Dirección General de Función Pública, la Consejería de Desarrollo Sostenible así como los sindicatos, de manera firme y comprometida.

El DGFP indica que muchas de las cuestiones que se plantean son competencia de la Mesa Sectorial de personal funcionario de Administración general.

La representación de CC.OO. señala que la sentencia obliga a la Administración a negociar.

El DGFP indica que la sentencia obliga a la participación de la parte social en la apertura del trámite de consultas del expediente de contratación referido.

La representación de CC.OO. manifiesta que la Instrucción contra incendios no se ha negociado y solicita que la Orden de horarios que se está estudiando entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Función Pública se traslade a la próxima reunión de la mesa de negociación con los sindicatos. Pregunta si es que no se están produciendo esas reuniones, y alguien no está diciendo la verdad.

El DGFP responde que las reuniones entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y esta Dirección General se están produciendo, y que cuando esté visto el asunto, se trasladará en el foro correspondiente a la parte social. Existe un grupo de trabajo encargándose del tema.

La representación de CC.OO. agradece la información y pide la presencia de la Consejera de Desarrollo Sostenible en las reuniones y que se establezca un calendario de negociación, donde ya quede fijada una fecha concreta para empezar a tratar estos temas. Tiene que haber voluntad negociadora. Las prendas se encuentran caducadas y cuentan con una serie de deficiencias. Se habla de insuficiencia de medios.

La Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible advierte que el informe de insuficiencia de medios es obligatorio para poder licitar un contrato.

Continúa la representación de CC.OO. pidiendo la igualdad salarial en operativos de incendios, seguridad ergonómica, tallajes adecuados para el cuerpo de la mujer y que para las botas de las compañeras no se responda que no hay tallas tan pequeñas. Se están incumpliendo los propios pliegos de prescripciones técnicas de los equipos de protección individual. Se va a recurrir a los tribunales si no se actúa. Se está delegando en las personas trabajadoras el lavado y desinfección de la uniformidad y los EPIs de incendios forestales en sus domicilios. La Inspección de Trabajo de Toledo se pronunció por no cumplir el empleador su obligación preventiva con el personal del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF), iniciando un procedimiento



sancionador, ya que la ropa utilizada tras un incendio no es tratada convenientemente, ni se puede llevar al domicilio; tampoco han sido evaluados los agentes químicos peligrosos y cancerígenos a los que se expone este personal. Existen informes independientes ya que no solo se quema vegetación en un incendio, sino también casas, vehículos, neumáticos, etc. Las camisas deberían ser ignífugas, serigrafiadas, pero se entregaron sin serigrafía. Como agentes de la autoridad deberían tener su identificación, ya que el personal agente medioambiental es el primero que llega cuando se produce un incendio. El Director y los técnicos del COR solo salen una media de 15 incendios al año, mientras el personal agente medioambiental tiene una media de 490 salidas. Respecto al pliego, en el lote de los pantalones ignífugos, no se tiene en cuenta la anatomía de la mujer, como ya se ha señalado. En el lote del verdugo ignífugo, faltan los escudos identificativos de agente medioambiental, como corresponde a la uniformidad de agente de la autoridad. Las cubrenucas, por su forma, resultan peligrosas para las personas trabajadoras. Los chaquetones ignífugos han sido objeto de denuncia reiterada dado que se han pedido, pero no se han suministrado. En el pliego se señala que se suministrarán 90 unidades, cuando el número del personal agente medioambiental que acude a los incendios es bastante superior. Este personal tiene que acudir a los incendios con chaquetones caducados. La sentencia especifica que la Administración ha incumplido la obligación de consulta, negociación y participación.

El DGFP especifica que los datos del pliego que se están señalando datan de 2017, y que es un contrato que ya se encuentra resuelto.

Continúa la representación de CC.OO. señalando que los chalecos BIIF que se tienen que suministrar tienen que ser ignífugos, así como las camisetas. La Administración está incumpliendo su propia licitación. Respecto de los cascos de seguridad, el resto de colectivos que participa en los incendios los tienen actualizados. No se reemplazan los cascos, y el personal agente medioambiental acude a los incendios con cascos caducados y en los que se tienen que cambiar elementos por el deterioro. Los cascos tienen más de diez años. Además, el EPI completo no cabe en la taquilla. En cuanto a las gafas de protección, no cumplen con la ergonomía y para quitártelas se tienen que quitar primero los guantes. Acerca de las botas, el pliego diferencia entre dos tipos, cuando la Administración solo ha entregado unas botas de una sola tipología. No tienen cierre rápido, y además no son adecuadas para las agentes medioambientales mujer, por lo que tienen que llevar un tipo de bota diferente. Las botas no tienen fecha de caducidad ni periodo de vida útil. No debe de ser la persona trabajadora la que esté pendiente de su sustitución, sino la Administración. Además, los cinturones que se entregan no son de alta densidad, por lo que si se les somete a cierto peso se comprimen y doblan. Pide trinchas y mochilas. De las cantimploras y los portacantimploras, solicita su actualización y que se suministren camel pack, para tener las manos libres. Lo mismo pide para las emisoras de los vehículos: pide un dispositivo que permita tener las manos libres. También petates extraíbles mediante trabillas. Las linternas en los cascos deben tener pulsación de emergencia, y las características que se especifican como mejora deben de estar incluidas en el pliego. En el resto de suministros del pliego, las cantidades no se corresponden con el número de personal agente medioambiental que acude a los incendios. De las zapatillas, dice que no tiene constancia de su existencia. La normativa avanza y puede que muchas de estas prendas ya no la cumplan. En la pasada campaña se entregó al personal participante



de la campaña de IIFF una bufanda ignífuga. Dado que dicha prenda no aparece en la orden de uniformidad del personal agente medioambiental, ni en las evaluaciones del resto de personal participante, y teniendo en cuenta que se agradece dicha adquisición, se solicita que se incluya en el pliego como prenda necesaria. A este respecto, también se solicita conocer las instrucciones de conservación, así como su fecha de caducidad. Comenta, asimismo, la dificultad del avituallamiento. Al personal de Geacam se le facilita unos menús de emergencia que llevan en la mochila, para cuando tienen que comer y se encuentran en sitios alejados en la sierra. Se tienen que acondicionar los vehículos, ya que la propia normativa de prevención indica que la carga tiene que estar sujeta. Por ello, se deben adecuar los vehículos y las mochilas para poder transportar la comida, ya que las neveras ahora tienen que ir sueltas en el maletero.

El DGFP cede la palabra a la representación de CSIF.

La representación de CSIF considera que es absurdo que se traiga un pliego del año 2017. Lo lógico es que se hubiera tratado en su momento. Señala que ya se ha tramitado otro pliego de contratación de suministro de equipos de protección individual del año 2023, y que tampoco se ha consultado con los sindicatos. Señala que hay que ser prácticos y que de todas las deficiencias detectadas por la representación de CC.OO. se debería tomar nota y solucionarlas en las siguientes licitaciones, si no todo se convierte en papel mojado. Porque si un día ocurriese algo, la responsabilidad sería penal. Lo de la falta de equipos, y los que se tienen se encuentran caducados, ya se ha denunciado en el comité provincial y en el regional, así como en el Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral. Hay un conflicto con el personal agente medioambiental, por lo que tiene que haber negociación entre la Administración y la parte social. Solicita un calendario de negociaciones, con un grupo de trabajo, para que haya voluntad de salir adelante. Hay 27 borradores de la orden de horarios, sin que se haya convocado mesa de negociación. La Administración tiene que traerlo a la mesa de negociación con los sindicatos, igual que se traen las modificaciones de la RPT.

El DGFP señala que también se llevó a la Mesa sectorial de personal funcionario la modificación de puestos de trabajo de personal fisioterapeuta y técnico sanitario, para eliminar el programa temporal, así como la jornada completa para el personal Auxiliar Técnico Educativo, con lo cual se han realizado avances importantes.

Continúa la representación de CSIF pidiendo la modificación de la RPT del personal agente medioambiental y que se traslade a la mesa de negociación ya. Oyendo a los compañeros, si ocurre algo se pueden dar casos de responsabilidad penal. Además, solicita que se incluya un nuevo lote de material de autoprotección en las licitaciones, con el correspondiente modo de uso y protocolo, para prevenir posibles ataques ya que son agentes de la autoridad y se enfrentan a posibles delitos, con gente armada, con solo un bolígrafo. También pide un chaleco portaemisora.

El DGFP cede la palabra a la representación de STAS-CLM.

La representación de STAS-CLM afirma que el responsable principal de que no se negocien los EPIs del personal agente medioambiental es la Dirección General de la Función Pública. La no negociación colectiva acaba en los tribunales. En la Consejería



de Fomento sí se negocia, es un elemento esencial. Existe una vulneración de los derechos fundamentales. Hay muchas demandas contra la Consejería de Desarrollo Sostenible. Las guardias de incendios se iban a negociar y luego aparecen directamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Está en los tribunales. Se debe cumplir la normativa y negociar. A la Administración le cuesta escuchar a la parte social.

El DGFP cede la palabra a la representación de UGT.

La representación de UGT lamenta que la administración haya tenido que esperar casi siete años para sentarse a negociar los equipos de protección del personal agente medioambiental de la licitación del 2017, estando ya caducados. Lo que se debe tratar es el nuevo pliego de prescripciones técnicas de los equipos de protección individual. La perspectiva de género en la equipación no se ha contemplado. Demandan para las compañeras ropa adecuada a la silueta femenina, y sobre todo y más importante, calzado con las tallas adecuadas, pues estas son en su mayoría pensadas para el género masculino.

El DGFP indica que con esta reunión se está dando cumplimiento a la sentencia que obliga a la participación de la parte social en la apertura del trámite de consultas del expediente de contratación referido, pero que ya se trató en el Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral correspondiente.

Continúa la representación de UGT afirmando que el personal de JCCM que forma parte del Servicio operativo de extinción de incendios forestales tiene que tener la equipación al menos de similares características a la del personal de GEACAM.

El DGFP agradece las intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 13:07 en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CC.OO.

CSI.F

STAS-CLM

UGT